



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 15 de Septiembre de 1993.

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manín
S/D

REF: Exp. N° 75/92.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el 14/IX/ppdo., ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1564 - que se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 1564.

ARTICULO 1°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a licitar en forma pública - - - - - la organización, realización y explotación de los Corsos de Carnaval en este Partido.-

ARTICULO 2°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a otorgar permisos temporales y precarios para el establecimiento de kioscos, puestos de ventas o cualquier otro tipo de negocio transitorio en las calles del Corazón a autorizar y/o a considerar comprendida esta facultad entre los derechos del adjudicatario en la licitación. En este caso, esos permisos serán otorgados por el adjudicatario, siendo éste responsable solidario con el autorizado por el cumplimiento de las normas sobre moralidad, salubridad, seguridad, higiene, etc.-

ARTICULO 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer el cierre de - - - - - las arterias necesarias para el desarrollo de los Corsos, - facultándose para establecer los horarios correspondientes, tratando de - que se cause la menor molestia posible al vecindario y al tránsito peatonal y vehicular.-

ARTICULO 4°.- Quien resulte adjudicatario podrá percibir de los interesados - - - - - por presenciar el espectáculo, disfrazados y comparsas, entradas cuyos montos no podrán superar los que anualmente fije el Departamento Ejecutivo, teniendo en consideración que se trata de una fiesta popular - sin dejar de lado el interés del adjudicatario. Queda prohibido cobrar - entradas a los Corsos a los menores de doce (12) años.-

ARTICULO 5°.- El Departamento Ejecutivo queda facultado para fijar el cánón - - - - - mínimo y/u otras ventajas que los interesados podrán incluir - en sus propuestas.-

ARTICULO 6°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo para incluir en el pliego - - - - - de la Licitación, que quien resulte adjudicatario podrá hacer uso del interior del velódromo del Parque Municipal o de los extremos norte o sur de la Avda. Alem, para realizar el festival y/o espectáculo de cierre de los festejos y entrega de premios, debiendo garantizar la restitución del predio o calle en las condiciones en que las recibe.-

////



Manuel María Manín
GUILLERMO OSCAR FIE
Intendente H.C.D.

JOSÉ ANTONIO AMAYA
Intendente H.C.D.



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

REF: Exp. 75/92.

////

ARTICULO 7°.- El adjudicatario deberá tener los premios que establezca -
----- adquiridos y totalmente pagados dentro de los diez (10) días
subsiguientes a la adjudicación bajo pena de rescisión y dejarlos en -
depósito a la orden del Municipio en un comercio de la zona de influencia -
que permita su exhibición. Cuando se establezcan premios en dinero deberán -
depositarse dentro de dicho plazo en Tesorería Municipal (cuenta de terceros).
Estas exigencias podrán ser suplidas por garantía suficiente a satisfacción
del Departamento Ejecutivo Municipal y renacerán diez (10) días antes de la
fecha de iniciación de los Corsos.-

ARTICULO 8°.- Los participantes en la Licitación deberán presentar garantía
----- suficiente, en la forma, en el tiempo y por el monto que deter-
mine el Departamento Ejecutivo, para asegurar el fiel cumplimiento de las -
obligaciones que asume y de las multas que se impongan o establezcan.-

ARTICULO 9°.- Quien resulte adjudicatario será responsable del cumplimiento
----- de las normas vigentes sobre seguridad del público y de los -
participantes, y de las de moralidad de los espectáculos que autorice.-


ARTICULO 10°.- Apruébase el Pliego de Condiciones para la Licitación Pública
----- de los Corsos, que obra a fs. 1 a 4 inclusive del expediente
N° 75/92 de este Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 11°.- De forma".-----


DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A -
LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

FIRMADO: JORGE ANTONIO ANAYA - Presidente del H.C.D.
----- Dr. GUILLERMO O. RE - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.


Dr. GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H. C. D.




JORGE ANTONIO ANAYA
Presidente H. C. D.

AMC/OR.



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACION PUBLICA - CORSOS -

ARTICULO 1°.- OBJETO: La presente Licitación comprenderá la realización de los Corsos de Carnaval del año..., tanto en el centro de la Ciudad de Lobos, como en otras Localidades del Partido.-

ARTICULO 2°.- PREFERENCIA: Quien resulte adjudicatario tendrá derecho de preferencia, en igualdad de condiciones, sobre los oferentes de los dos años subsiguientes. Entiende como preferencia a la prioridad que se otorgará en el caso que su oferta sea igual que la mejor, siempre que del informe que brinde la Dirección de Inspección de la edición del año anterior, resultare que el adjudicatario cumplió con todos los términos de la adjudicación.-

ARTICULO 3°.- OFERTA: El Oferente con su oferta deberá presentar sus antecedentes personales y declaración jurada patrimonial individualizando debidamente los bienes registrables.-

Si se tratase de sociedades, deberá acompañarse copia certificada de: Contrato social, Estatuto y Acta constitutiva, en su caso, nómina de los integrantes del Organó directivo, copia certificada del acta de directorio, comisión directiva o similar y/o de Asamblea - cuando corresponda - en la que se autorice a presentarse en la Licitación.-

Asimismo, deberá presentarse un plan de comercialización que especifique como mínimo: Servicios a prestar indicando su cantidad y calidad; precios a cobrar por los productos a expender en el Corso, precios a cobrar por entrada al Corso y/o festival, por vehículo, comparsa, etc.- Detalle pormenorizado de los espectáculos y/o shows a efectuar.- La oferta deberá contener todos los aspectos que el interesado quiera consignar, pero obligatoriamente los siguientes:

- a) Los espectáculos y/o shows que se organizarán (aspecto al que en el análisis valorativo se le asignará hasta 20 puntos).
- b) El sistema económico o sea, las ventajas que se solicitan y ofrecen y el cánón que se ofrece (aspecto al que en el análisis valorativo se le asignará hasta 20 puntos).-
- c) Lugar o lugares en que se desarrollará, relacionándolo con los dos Items anteriores, según se trate de Carnaval central y/o en Localidades del Partido (aspecto al que en el análisis valorativo se le asignará hasta 20 puntos).-
- d) PREMIOS: Detalle de la cantidad e importancia de los premios a ofrecer (aspecto al que en el análisis valorativo se le asignará hasta 30 puntos).-
- e) Otros que sean de interés (aspecto al que en el análisis valorativo se le asignará hasta 10 puntos).-

Asimismo deberá contener la garantía de la oferta. ///



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

///

ARTICULO 4°.- VALORACION DE LAS OFERTAS: Para valorar las ofertas se constituirá una Comisión que será integrada por tres representantes del Honorable Concejo Deliberante y un representante del Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 5°.- GARANTIA: Los oferentes acompañarán con la oferta una garantía en dinero efectivo o pagará sin protesto a la orden del Municipio con aval a satisfacción del Municipio, por un monto equivalente a un a un tercio (1/3) del cánón ofrecido y a un tercio (1/3) del monto estimado de los premios ofrecidos.-

ARTICULO 6°.- ALTERNATIVA: Si se adjudicara a un interesado la realización del carnaval central, podrá hacerse lo propio con cada una de las Localidades del Partido, considerando de no afectar al primero de los nombrados.-
Sólo a los interesados en el Corso central se les dará conocimiento por 24 horas de los espectáculos propuestos en localidades para que manifiesten:

- a) Si proponen alguna forma de coordinación.-
- b) Si mantienen su oferta en el supuesto de autorizarse él o los Corsos en Localidades.- En caso de respuesta negativa, si la Comisión adjudica los Corsos objetados en localidades, el oferente del Corso central podrá retirar su oferta dentro de las 48 horas subsiguientes a la notificación que se le efectúe, sin pérdida del depósito de garantía de la oferta.-

ARTICULO 7°.- INCREMENTO DE PUNTAJE: El puntaje total obtenido se incrementará:

- a) En 10% si se tratan de empresas locales.
- b) En 30% si se tratare de Clubes deportivos locales con más de un año de antigüedad. Comprendiéndose en este Inciso en el futuro a comparsas locales con más de un año de antigüedad en intervención de Corsos adjudicados por licitación.-
- c) En 50% si fueran Entidades de bien público locales, a saber: Fundaciones o Asociaciones debidamente inscriptas en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público, con más de un año de antigüedad.-

ARTICULO 8°.- ESCENARIOS:

1. Se determina como lugar de realización de los Corsos centrales, el comprendido entre las calles: Avda. Alem, Chacabuco, Calle Belgrano, y Necochea de esta Ciudad, pudiendo éste ser ampliado y/o modificado a propuesta del interesado aprobado por el Departamento Ejecutivo.-

///



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

/// 2. Para los Corsos en Localidades del Partido se procurará aceptar lo propuesto por el oferente, con quien se podrá convenir modificación, ampliación y/o reducción del trayecto.-

ARTICULO 9°.- FECHA DE REALIZACION: Se estipula como día de realización del carnaval y todos los espectáculos vinculados a él, el lapso de doce (12) días que comprende el fijado como Martes de Carnaval y los once (11) anteriores. En el caso de suspensión del espectáculo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, el adjudicatario podrá proponer otra fecha de realización, la que deberá ser autorizada por el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 10°.- HORARIO: El horario de realización del Corso será entre las 22 horas y la 1 hora del día siguiente, período en el que estará permitido el cierre de la o las calles por las que se realizará.-

ARTICULO 11°.- ILUMINACION: Las calles o Avenidas afectadas se entregarán con la iluminación existente, quedando a cargo del adjudicatario la ornamentación y sonido, los que deberán ser adecuados a la jerarquía y trascendencia del Corso y cumplir con las normas sobre la materia.-

ARTICULO 12°.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

- a) El adjudicatario podrá otorgar espacios para la colocación de palcos, sillas, etc. en el trayecto del Corso.-
- b) El adjudicatario decidirá la explotación de espacios y/o kioscos en el trayecto de los Corsos, los que serán colocados en un máximo de cuatro en cada intersección de calles, dos del lado norte y dos del lado sur.- El o los adjudicatarios de kioscos o espacios deberán solicitar las respectivas habilitaciones Municipales y el suministro de energía.-
- c) El adjudicatario podrá comercializar espacios para la colocación de palcos, tribunas y sillas en el trayecto del Corso y otorgarlo a instituciones, clubes, Juntas de Fomento o similares.-
- d) El adjudicatario se obliga a respetar las habilitaciones otorgadas por la Municipalidad en forma permanente, a kioscos y/u otros comercios en el tramo del Corso.
- e) El adjudicatario podrá determinar la clase y/o marca de los productos a comercializar en el trayecto del Corso y en los kioscos habilitados a ese efecto, en los rubros habituales: nieve artificial, helados, gaseosas, papel picado, serpentinas, antifaces, caretas o similares, cumplimentando las normas sobre la materia.

///



*Honorable Concejo Deliberante
Lobos*

- ///r) El adjudicatario deberá tramitar ante los organismos competentes de la Provincia y ante el Municipio la colaboración de la policía de seguridad e inspectores de tránsito, de comercios, y bromatológicos. Estando a su cargo los adicionales que deba abonarse a los mismos.-
- g) El adjudicatario tendrá a su exclusivo cargo la promoción del espectáculo, quedando únicamente a cargo del Municipio lo relativo a promoción turística.
- h) En los Corsos de mayores el adjudicatario admitirá la participación de comparsas, agrupaciones musicales, carrozas, conjuntos humorísticos, y similares.-
- i) El adjudicatario deberá contratar un seguro de espectáculo para cubrir los eventuales daños y perjuicios que pudieran sufrir los concurrentes al espectáculo (sean espectadores, concursantes o participantes de los espectáculos).-
- j) El adjudicatario se obliga a abonar todas las deudas, impuestos y tasas Municipales, como las que corresponda abonar a SADAIC y a ADICAPIF por el espectáculo.
- k) Los premios serán discernidos por un jurado designado por el organizador con acuerdo del Departamento Ejecutivo, el que estará presidido por un representante de éste.-
- l) Los premios a los participantes serán anunciados, adquiridos y exhibidos por el adjudicatario dentro de los diez (10) días de la adjudicación.
- ll) El adjudicatario deberá poner a disposición del Municipio los premios anunciados, totalmente pagados dentro de la fecha fijada en el Inciso anterior. Si los premios consistieran en sumas de dinero deberán ser depositados dentro de igual plazo, en la Tesorería Municipal.-
- m) Quien resulte adjudicatario deberá suscribir contrato con el Departamento Ejecutivo dentro de los diez (10) días de la adjudicación.-
- n) La garantía de la oferta se transformará para quien resulte adjudicatario en garantía de la adjudicación y del contrato.-
- ñ) El adjudicatario deberá presentar para su visado previo la propaganda y/o publicidad del caso.-
- o) El adjudicatario del Corso central podrá realizar dos o más tardes los Corsos Infantiles del año, los mismos días, en el mismo lugar, en el horario de 20 a 22 horas.
- p) Si el adjudicatario optara por efectuar en el interior del velódromo o en cualquier extremo de la Avda. Alem el show de cierre, deberá dotarlo de la infraestructura, instalaciones y luces adecuadas, las que podrá ofrecer o no queden a beneficio de la Comuna. También corresponde el escenario y ornamentación del sector. ///



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

- /// q) El adjudicatario explotará la publicidad de los Corsos y del show.-
- r) El adjudicatario deberá solicitar ante los organismos pertinentes la colaboración de: Bomberos, Policía, Organismos de Inspección, y de Sanidad, estando a su cargo los montos que deban abonarse.-

ARTICULO 13°.- PENA: El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Pliego o en la Ordenanza que la aprueba, dará derecho a la Municipalidad a dejar sin efecto la adjudicación y/o rescindir el contrato sin necesidad de notificación alguna, produciendo la pérdida del depósito de garantía pertinente, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

ARTICULO 14°.- NORMA DE APLICACION: Se considera parte integrante del presente llamado.-

ARTICULO 15°.- PLAZO DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS: El plazo de la presentación de las ofertas será de diez (10) días hábiles a partir del siguiente al de la última publicación del llamado a licitación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

FIRMADO: JORGE ANTONIO ANAYA - Presidente del H.C.D.
----- Dr. GUILLERMO O. RE - Secretario.-----

Gu. O. Re
Dr. GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H. C. D.



Jorge Antonio Anaya
JORGE ANTONIO ANAYA
Presidente H. C. D.

AMC/GR.

ón,
o
-
a-
-
A
o-
ar-
yo